

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO

OBJ.: AUTORIZA CONTRATACIÓN,
MEDIANTE TRATO DIRECTO, APRUEBA
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE
SEGURIDAD Y CONTROL DE INCENDIO
DEL DATA CENTER DEL EDIFICIO
AERONÁUTICO CENTRAL DE LA
D.G.A.C., CON LA EMPRESA
INGENIERIA ENLACE SpA Y NOMBRA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DE
SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

EXENTA N° 11/

0139

SANTIAGO, 31 ENE. 2018

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (Hda.) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- g) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016.
- h) La Resolución N° 04018 de fecha 28 de junio de 2017, que nombra Jefe Subrogante del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, con el objetivo de mantener la funcionabilidad, operatividad y eficiencia de los **Equipos de Seguridad y Extinción de Incendio**, instalados dentro del Data Center ubicado en el zócalo del Edificio Aeronáutico Central, los cuales requieren, debido a su criticidad la prestación permanentemente de mantenimiento preventivo y correctivo, para asegurar su correcto funcionamiento, ya que la finalidad de estos equipos es **resguardar el activo más importante de la Institución, que es la información albergada en aquella dependencia**, por lo que se hace necesario para la D.G.A.C., contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos antes señalados.
- b) Que, conforme a solicitud contenida en OF. (O) N° 07/0/057 de fecha 12 de enero de 2018, emitido por el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones, se requiere contratar bajo la modalidad de Trato Directo el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center, ubicado en el Zócalo del Edificio Aeronáutico Central de la D.G.A.C.
- c) Que, el informe de justificación de trato directo para la contratación del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center, ubicado en el Zócalo del Edificio Aeronáutico Central de la D.G.A.C., de fecha 12 de enero de 2018, emitido por el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones, señala que, debido a la imperiosa necesidad que le asiste a la Dirección General de Aeronáutica Civil, de contar con la correcta operación de los sistemas de Data Center Central, en donde se alojan la totalidad de los Sistemas Institucionales de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuya información contenida en los sistemas y archivos corresponden al activo más importante de la Institución, motivo por el cual se hace indispensable para la Institución, gestionar la contratación del servicio de mantención del Sistema de Detección y Extinción de incendios, con el fin de salvaguardar la información que esta dependencia alberga.
- d) Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 10, numeral 7, literal j) del Reglamento de Compras Públicas, puede recurrirse al trato o contratación directa "Cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- e) Que, a su vez, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886 dispone que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 10, requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas entre otros, en el numeral 7, como es el caso de la causal invocada para esta contratación.
- f) Que, el monto estimado de la contratación no supera las 100 U.T.M., razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón conforme a lo normado en la Resolución citada en el literal f) de los Vistos de esta Resolución.
- g) Que, a fin de efectuar un análisis técnico y económico de la oferta que presentará **INGENIERÍA ENLACE SpA**, esta Dirección General de Aeronáutica Civil, requiere designar una Comisión de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley de compras.

- h) Que, esta Dirección General de Aeronáutica Civil cuenta con disponibilidad financiera para la contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Seguridad y control de Incendio del Data Center para dependencias del Edificio Aeronáutico Central.

RESUELVO:

1. **Autorízase** la contratación bajo la modalidad de Contratación Directa o Trato Directo del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center del Edificio Aeronáutico Central, con la empresa **INGENIERÍA ENLACE SpA**, por un periodo de veinticuatro (24) meses contados desde el 01 de marzo de 2018.
2. **Dispónese** a la Sección Contratos del Subdepartamento de Soporte Logístico, para llevar a cabo las acciones pertinentes a fin de formalizar bajo la modalidad de Trato Directo, la contratación referida precedentemente.
3. **Apruébanse** los Términos de Referencia emitidos para regular la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguridad y control de Incendio del Data Center del Edificio Aeronáutico Central, instrumento que se reproduce a continuación:

TÉRMINOS DE REFERENCIA ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE INCENDIO DEL DATA CENTER DEL EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL

I. ANTECEDENTES

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguridad y control de Incendio del Data Center, ubicado en el zócalo del Edificio Aeronáutico Central, cuyos equipos requieren mantención permanente para asegurar su correcto funcionamiento.

En esta ocasión, se requiere contratar el Servicio antes señalado, por un periodo de veinticuatro (24) meses, contados desde el 01 de marzo de 2018.

De este modo, los presentes Términos de Referencia tienen por finalidad regular los aspectos administrativos que regirán la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center del Edificio Aeronáutico Central.

II. NORMATIVA APLICABLE

La contratación que derive de este proceso se regulará en lo particular, por los presentes Términos de Referencia, y en lo general, por las siguientes normas:

- a) Lo establecido en el DFL N°1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (Hda) N° 250.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

III. DEL SERVICIO CONTRATADO

Esta Dirección General requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center, ubicado en zócalo del Edificio Aeronáutico Central de la D.G.A.C, mediante detección puntual, aspiración y sistema de control de acceso tipo huella dactilar relacionado con la seguridad y control de acceso al Data Center, cuyos equipos requieren mantención permanente para asegurar su correcto funcionamiento

IV. LA OFERTA

La empresa **INGENIERÍA ENLACE SpA**, contará con un plazo de siete (7) días corridos contados desde la publicación de estos Términos de Referencia en el portal www.mercadopublico.cl, para presentar su oferta conforme al requerimiento de esta Dirección General.

A fin de facilitar la comunicación entre las partes, ante cualquier consulta de carácter técnico o administrativo, se habilitará como contacto a la Sra. Sandra Mansilla Martínez, Jefa Subrogante de la Sección Contratos del Subdepartamento de Soporte Logístico, al correo electrónico smansilla@dgac.gob.cl.

Se hace presente que por el sólo hecho de presentar su oferta, se entenderán aceptadas las condiciones establecidas en el presente documento. Asimismo, en caso de discrepancia entre alguna estipulación de los presentes Términos de Referencia y la oferta formulada por esa empresa, prevalecerán los primeros.

Para efectos de la presentación de la oferta, el proveedor deberá considerar, a lo menos, lo siguiente:

- a) **Oferta Económica:** Precio neto mensual por la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center del Edificio Aeronáutico Central, conforme al Formato de presentación de Oferta Económica, (Anexo A), de los presentes Términos de Referencia.
- b) **Declaración Jurada:** (Anexo B) firmada por la empresa prestadora o representante habilitado para dichos efectos, que consigne estar de acuerdo con los términos señalados en el presente documento y el hecho de no encontrarse inhabilitado para contratar con la Administración del Estado, en consideración a las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, según formato adjunto.
- c) **Vigencia de la oferta,** con un mínimo de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de su emisión.

V. DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Una vez recibida la oferta, ésta será evaluada por una Comisión integrada por personal técnico del Subdepartamento Soporte TIC, la cual determinará si ésta se ajusta a los intereses requeridos por la Institución, quedando facultada para proponer su adjudicación, conforme a la disponibilidad presupuestaria o bien proponer su desestimación.

VI. DE LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Recibida la oferta del proveedor, evaluada y acorde ésta a los requerimientos planteados en estos Términos de Referencia, será aceptada, previa notificación mediante documento oficial vía correo electrónico.

La Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Prestación de Servicios con la empresa **INGENIERÍA ENLACE SpA**.

El Contratista podrá concurrir mediante un personero o por su Répresentante Legal.

Previo a la celebración del contrato, el proveedor deberá presentar, dentro del plazo de siete (7) días corridos contados desde la notificación mediante documento oficial vía correo electrónico, en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento de Soporte Logístico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ubicadas en Avenida José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, los siguientes documentos:

- a) Copia de la escritura de constitución de la sociedad, y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- b) Certificado de Vigencia de la sociedad, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación y los documentos que acrediten la personería del representante legal de la sociedad.
- c) Certificado de Vigencia de la personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación y los documentos que acrediten la personería del representante legal de la sociedad.
- d) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos indicados en el punto VII de esta presentación.

VII. DE LA GARANTÍA

Con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento por parte de **INGENIERÍA ENLACE SpA**, de todos los compromisos y obligaciones derivadas de esta contratación, el proveedor deberá extender en favor del "Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil", una garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato.

Esta caución podrá constituirse por boleta de garantía, vale vista, certificado de fianza, póliza de seguro, o cualquier otro instrumento que asegure el pago de la caución de manera rápida y efectiva, sea en uno o más documentos, pagadera a la vista e irrevocable, tomada en un Banco u otra Institución Financiera, nacional o extranjera, que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguros con agencia en Chile o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR) y deberá presentarse en las oficinas de la

Sección Contratos del Subdepartamento de Soporte Logístico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ubicadas en Avenida José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, dentro del plazo de siete (7) días corridos contados desde la notificación de aceptación de su oferta.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En el caso en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a lo prescrito en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía emitida directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, ésta podrá expresarse en unidades de fomento (UF), dólar americano o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N°251 de 1931, y el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubrirá el pago de las eventuales multas que se cursen. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

De forma concordante con el objeto de la presente garantía, esta deberá contener la siguiente glosa: *"Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center del Edificio Aeronáutico Central de la D.G.A.C., y al cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales para con sus trabajadores"*.

La vigencia de esta garantía, cualquiera sea su modalidad, deberá extenderse por la totalidad del periodo de contratación, más noventa (90) días corridos contados desde el término de vigencia del contrato.

Si fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo de la empresa gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

Esta garantía caucionará, en especial, el desarrollo y ejecución del proceso de mantenimiento de los equipos objeto de estos términos de referencia, como asimismo, lo establecido en el contrato.

La DGAC procederá a hacer efectiva esta garantía, cuando el proveedor incurra en cualquier tipo de incumplimiento grave de las obligaciones que emanan de estos términos de referencia o del contrato, independiente de las indemnizaciones que deriven de los perjuicios causados por el incumplimiento, cuando ellos excedan el monto de la respectiva garantía.

VIII. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

Se entenderán parte integrante del contrato que se celebre para la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center del Edificio Aeronáutico Central de la D.G.A.C., los presentes términos de referencia y la oferta presentada por la empresa **INGENIERÍA ENLACE SpA.**

El Contrato contendrá, entre otras, las siguientes cláusulas:

- a) **Cláusula de objeto, vigencia, precio y forma de pago.**
- b) **Cláusula de modificación y término anticipado del contrato**, conforme a lo indicado en el punto IX de estos términos de referencia.
- c) **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor.** Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento o a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

- d) **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes, domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

Por otro lado, el contrato a suscribir no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza, implicaría una renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la DGAC no posee.

IX. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la Ley 19.886 y al artículo 77 de su Reglamento.

Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato, serán, entre otras, las siguientes:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. La declaración de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por la empresa prestadora, procederá en las siguientes hipótesis:

- Incumplimiento de sus obligaciones remuneracionales y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del Contrato.
- Que el Servicio de Mantenimiento realizado por el contratista no corresponda a lo requerido por la D.G.A.C., o a lo ofertado en su propuesta.
- Cuando se exceda el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando se supere el 10% del precio total del contrato y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la garantía del fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al punto VII de los presentes Términos de Referencia.
- Cuando el Contratista no diere cumplimiento por cuarta vez a una orden del Inspector Fiscal, vinculadas directamente a los servicios contratados y/o con las obligaciones del Contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del Contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada a la empresa, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Cumplido el plazo, sea que la empresa presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

X. DEL PAGO

El precio total del Contrato por la prestación del Servicio de **Mantenimiento Preventivo** se pagará en veinticuatro (24) cuotas mensuales, el cual será facturado por el Contratista, por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado por la D.G.A.C, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura, en su ejemplar original, copia cedible y Certificado de conformidad por el Mantenimiento Preventivo del Sistema de Seguridad y Control del Data Center del Edificio Aeronáutico Central, emitido por la Inspección Fiscal que se designe.

Ante la eventualidad de requerir **Mantenimiento Correctivo**, el pago por estos servicios será autorizado de acuerdo al presupuesto por las acciones correctivas e Informe Técnico de la falla, emitidos ambos por el Contratista, documentos que serán antecedentes para percibir el pago, los cuales deberán ser aprobados por la Inspección Fiscal designada, conforme se señala en el Capítulo VII de los Términos de Referencia Técnicos y será pagado contra la presentación de los siguientes documentos:

- Factura Comercial por las acciones correctivas.
- Orden de Trabajo firmada por la unidad usuaria requirente.
- Certificado de Presupuesto aprobado por la Inspección Fiscal.
- Informe Técnico de la Falla.
- Certificado de Conformidad emitido por el Inspector Fiscal.

El contratista deberá tener presente que el pago de la (o las) factura (s) se efectuará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de ella y, que se encuentra afecta al impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, asimismo a eventuales retenciones y /o descuentos.

La (o las) Facturas (s) debe (n) ser entregada en la Registratura del Departamento Logística, ubicada en calle José Domingo Cañas 2700, Comuna de Ñuñoa.

La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

La factura sólo podrá emitirse cuando se encuentre firmado el Certificado de Conformidad por la Inspección Fiscal.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

XI. DE LAS MULTAS

Cada vez que **INGENIERÍA ENLACE SpA**, no cumpla con los requerimientos definidos en los Términos de Referencia Técnicos y Administrativos, la D.G.A.C., podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos fortuitos de fuerza mayor, los que deberán ser debidamente justificados por el Contratista ante la Inspección Fiscal, conforme al punto, VIII, literal c), de los presentes Términos de Referencia Administrativos. Las multas aplicadas durante la ejecución del Contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 10% del valor total del Contrato de Prestación de Servicios resultante del Trato Directo. Una vez alcanzado dicho máximo, la D.G.A.C. podrá ejercer su facultad de poner término anticipado al contrato, conforme a lo indicado en el punto IX, letra d) de los citados Términos.

XIV.1 Se contempla el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el Contratista, de acuerdo a lo siguiente:

- Se aplicará una multa consistente en dos (2) Unidades Tributarias Mensuales (UTM), cuando el Contratista no de cumplimiento a tres (3) órdenes reiteradas del Inspector Fiscal vinculadas directamente a los servicios contratados y/o con las obligaciones del Contratista.

XIV.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La D.G.A.C. notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo VII de los presentes Términos, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XII. DE LAS OBLIGACIONES

INGENIERÍA ENLACE SpA, se obligará, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de los presentes términos de referencia y del contrato.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal designado como responsable del contrato por la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de los términos de referencia, técnicos y administrativos, y del contrato.
- d) A presentar a su personal con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- e) A responder por cualquier daño, perjuicio o pérdida causada por sus dependientes en las dependencias de la DGAC, en las personas o bienes que se encuentran en ellos. El contratista, si así procediere, deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado en un plazo no superior a diez (10) días corridos contados desde la notificación respectiva.
- f) Exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC, siendo de su exclusiva responsabilidad prevenir accidentes y disponer de todos los recursos y medios necesarios para atender a todo su personal en caso de sufrir algún accidente.

XIII. VIGENCIA

El contrato que celebre esta Dirección General y la empresa **INGENIERÍA ENLACE SpA** entrará en vigencia una vez que la resolución administrativa que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y se extenderá por veinticuatro (24) meses, circunstancia que será comunicada por escrito al contratista.

No obstante por razones impostergables y de buen servicio la prestación a que se refieren los presentes Términos, podrá iniciarse anticipadamente a contar del 01 de marzo de 2018 y se extenderá por veinticuatro (24) meses, aun cuando no se haya dado la total tramitación a la Resolución que aprueba el Contrato. Todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones, derechos que se pacten, sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada.

**ORIGINAL FIRMADO POR :
MÁXIMO DE LA RIVERA JIMÉNEZ, JEFE SUBRGANTE DEL SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO.**

TÉRMINOS DE REFERENCIA TÉCNICOS PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE INCENDIO DEL DATA CENTER, UBICADO EN ZÓCALO DEL EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL, DE LA D.G.A.C. CON LA EMPRESA INGENIERIA ENLACE SPA

I. OBJETIVO GENERAL

La DGAC, dentro del Data Center del Edificio Aeronáutico Central, cuenta con equipos de seguridad y extinción de incendio. Estos equipos requieren mantenimiento correctivo y preventivo permanente para asegurar su correcto funcionamiento.

Por lo anterior, los presentes Términos de Referencia Técnicos, contienen las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir y el pliego de condiciones mediante los cuales se regirá la contratación bajo modalidad de Trato Directo, del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de seguridad y control de incendio del Data Center.

II. ANTECEDENTES

Contratar el Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de extinción de incendio mediante detección puntual y aspiración y sistema de control de acceso mediante huella dactilar relacionado con la seguridad y control de acceso al Data Center, ubicado en las instalaciones del Edificio Aeronáutico Central (Zócalo) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, avenida Miguel Claro N° 1314 comuna de Providencia.

a) REQUERIMIENTOS (Características del Servicio)

A. Mantenición por Equipos de Detección (Incendio):

1. Centrales (aspirado y alarma)

- a. Limpieza de Contactos
- b. Programación de equipo
- c. Testeo de funciones
- d. Verificar existencia de falla a tierra
- e. Revisión de batería de respaldo
- f. Seteo de funciones
- g. Revisión de Voltaje
- h. Evaluación de placa madre

- i. Prueba de siniestro

2. Sensores

- a. Limpieza de sensor principal
- b. Prueba de funcionamiento
- c. Continuidad y voltaje
- d. Calibración de sensibilidad
- e. Direccionamiento
- f. Anclaje de estructura
- g. Verificación de voltaje

3. Palanca de Incendio /Pulsador de Asalto

- a. Prueba de funcionamiento
- b. Continuidad y Voltaje
- c. Anclaje de estructura

4. Consola de Comando

- a. Prueba de funcionamiento
- b. Continuidad y voltaje
- c. Seteo de funciones
- d. Programación de equipo
- e. Anclaje de estructura

5. Sirena

- a. Prueba de funcionamiento
- b. Continuidad y voltaje
- c. anclaje de estructura

B. Mantenición por Equipos de Extinción de Incendio

1. Agente de Extinción

- a. Revisión y recuperación de niveles / presión
- b. Inspección visual de estado de operación

2. Red Seca

- a. Limpieza de válvulas
- b. Detalles de pintura en red seca

- c. Revisión de anclaje de instalación

C. Mantenición por Equipos de Control de Acceso

1. Central Controladora

- a. Limpieza de contactos
- b. Programación de equipo
- c. Verificar existencia de falla a tierra
- d. Testeo de funciones
- e. Revisión de batería de respaldo
- f. Seteo de funciones
- g. Revisión de voltaje
- h. Evaluación de placa madre

2. Lectores de proximidad

- a. Limpieza de sensor principal
- b. Prueba de funcionamiento
- c. Continuidad y voltaje
- d. Calibración de sensibilidad
- e. Corrosión
- f. Anclaje de estructura
- g. Verificación de voltaje

3. Botonera (exit)

- a. Limpieza de contactos
- b. Testeo de funciones
- c. Revisión de voltaje

4. Retenedor electromagnético / destrabador / puerta

- a. Prueba de funcionamiento
- b. Continuidad y voltaje
- c. Corrosión
- d. Anclaje de estructura
- e. Verificación de voltaje
- f. Chapa de acceso con llave

D. Mantenimiento por Equipos de Control de Temperatura

1. Termostato - Control de temperatura

- a. Limpieza de sensor principal
- b. Prueba de funcionamiento
- c. Continuidad y voltaje
- d. Calibración de sensibilidad
- e. Corrosión
- f. Anclaje de estructura
- g. Verificación de voltaje

b) PROPUESTA DE MANTENCIÓN DE EQUIPOS

Durante la primera visita se realizará:

- 1. Revisión completa de todos los equipos**
- 2. Mapa de ubicación de los equipos instalados**
- 3. Inventario de equipos**
 - a. Modelo
 - b. Cantidad
 - c. Marca

c) MANTENCIÓN A PARTIR DEL MES 1 AL MES 24

1. Mantenciones programadas cada 3 meses, estas comprenden los puntos anteriores por equipo
2. Informes semestrales de estados de equipos e inventario físico
3. Propuestas de mejoras y eficiencia de sistemas y procesos
4. Habilitación para uso de dispositivos

d) VISITA TÉCNICA DE EMERGENCIA

En caso de requerir una visita de emergencia por algún problema ocasionado por mal uso, alza de voltaje, manipulación, desgaste de uso normal de equipos, problemas eléctrico de tierra.

VII. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo corresponde a la reparación de fallas producidas inesperadamente, esto debido a condiciones de uso, cumplimiento de vida útil, factores externos, etc. En estos casos, el contratista se presentará en Data Center del Edificio Aeronáutico Central cuando el Inspector Fiscal lo solicite (Considerándose una visita técnica), el tiempo de respuesta no será mayor a 12 horas hábiles; las formas de solicitud será mediante correo electrónico del Inspector Fiscal, o de los encargados del Data Center.

Los mantenimientos correctivos serán detallados en las órdenes de trabajo (OT) o guías de Servicios que serán entregadas a la Inspección Fiscal, quedando una copia para la empresa contratista, la cual será antecedente para el pago del servicio. Estas órdenes deberán estar firmadas por los técnicos, funcionario a cargo del Data Center y por el Inspector Fiscal.

En el caso que la solicitud sea formulada, requerida o cual fuese la situación en horario fuera de la jornada administrativa, la OT debe ser firmada por el personal que se encuentre en la dependencia a la hora en que se presente el técnico, para que posteriormente dicha OT sea confirmada por el Inspector Fiscal.

Reparada la falla y nuevamente el equipo operativo, el Supervisor del contratista informará al encargado del Data Center y al Inspector Fiscal encargado del contrato.

Para los casos de averías o fallas reiterativas, el oferente realizará el estudio de falla, para de este modo determinar la causa raíz, el impacto y solución definitiva. El plazo que dispondrá la empresa contratista para estos casos, no podrá ser mayor a 24 horas, al cabo del cual informará a la D.G.A.C. a través de un reporte o informe técnico contemplando toda la información acerca de la falla, causas, partes y repuestos involucrados, y la solución.

Los trabajos correctivos previa a su ejecución serán autorizados por la D.G.A.C. a través del Inspector Fiscal, de acuerdo a:

- Evaluación de la empresa, considerando las acciones correctivas.
- Tiempo de trabajo y repuestos que será necesario para la reparación.
- Criticidad del equipo.
- Presupuesto que la empresa enviará junto al informe técnico correspondiente.

Con ello el Inspector Fiscal, comunicará a la empresa su reparación inmediata, otra fecha o si se mantiene en espera.

La materialización de los trabajos correspondiente al mantenimiento correctivo, se controlará mediante la emisión de órdenes de trabajo, las cuales deben contener como información mínima lo siguiente:

- a. Fecha
- b. Nombre de los técnicos
- c. Hora de inicio
- d. Hora de término
- e. Descripción del trabajo
- f. Materiales ocupados
- g. Observaciones
- h. Firma técnicos
- i. Firma usuario de la Instalación
- j. Firma del Inspector fiscal

El contratista garantizará la duración y calidad de los repuestos, partes y piezas reemplazadas por las defectuosas, por un periodo mínimo de 6 meses, si durante este período, el repuesto o parte reemplazada presenta fallas, el oferente deberá reemplazar cuantas veces sea necesario, dicho repuesto o parte, sin costo adicional para la D.G.A.C. (se entiende que el período de garantía se extiende en casos de repetición de la falla en el repuesto o parte). Lo anterior no tiene efecto, para los casos vandálicos o de terceros.

Cabe destacar que para el buen funcionamiento del sistema, es necesario el reemplazo de todas las piezas que se necesiten para la falla que ocurriese en el momento. De lo contrario no se podrá garantizar el sistema.


El contratista, no se hará responsable por las fallas que pudiesen aparecer en caso de no aceptar las propuestas de mejora del Data Center.

MULTAS

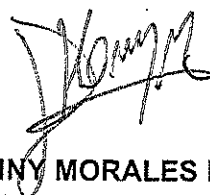
Se aplicará una multa de 2 unidades tributarias mensuales, cuando el contratista no dé cumplimiento a 3 órdenes reiteradas del Inspector Fiscal vinculadas directamente a los servicios contratados y/o con las obligaciones del contratista. Si el contratista no diere cumplimiento por cuarta vez a una orden del Inspector Fiscal, se configurará una causal de incumplimiento grave que facultará a la DGAC para poner término anticipado al contrato

III. GARANTÍA DEL SERVICIO DE CORRECCIÓN:

El oferente debe garantizar que los servicios de soporte técnico serán realizados de manera profesional de acuerdo a los estándares de la industria. Para lo anterior, la DGAC, notificará sobre cualquier deficiencia que presenten los servicios prestados dentro del plazo de 90 días a partir de la fecha en que se llevó a cabo el servicio respectivo.



CARLOS ORELLANA R.
INGENIERO
SECCIÓN INGENIERÍA SISTEMAS
SUBDEPTO. SOPORTE TIC



JOHNNY MORALES N.
ENCARGADO
SECCIÓN INGENIERÍA SISTEMAS
SUBDEPTO. SOPORTE TIC

ANEXO "A"

"FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA".

DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL NETO	PRECIO MENSUAL TOTAL
Servicio de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center del Edificio Aeronáutico Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil.		

PRECIO TOTAL 24 MESES.	
-------------------------------	--

ANEXO B DECLARACIÓN

DECLARACIÓN

El firmante, _____ N° de Identificación _____, con domicilio en _____, ciudad _____, en su calidad de _____ [señalar cargo] de la empresa _____, declara que:

- 1.- Ha estudiado los Términos de Referencia para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center del Edificio Aeronáutico Central de la D.G.A.C. y se declara conforme con todos sus términos y condiciones.
- 2.- Que no le afectan los impedimentos contemplados en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios":
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la D.G.A.C., ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que forman parte los funcionarios directivos ni personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 3.- Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- 4.- Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
- 4.- **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de presentar oferta, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en los Términos de Referencia y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a dichos Términos de Referencia, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación

con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven del mismo, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se derive.-

El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso de contratación, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso de contratación.

El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los Términos de Referencia, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en los Términos de Referencia, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.-

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la contratación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

_____, ____ de _____ del 2017.

Firma

NOTA: El presente documento debe ser presentado, por separado, por el oferente y por su representante en Chile y subido a la Plataforma de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quienes declaran, conforme a lo requerido en el punto 1 numeral 2 del de los Términos de Referencia Administrativos.

4.- Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

NOMBRE FUNCIONARIO	RUT	ANEXO	CORREO ELECTRÓNICO
Nicolás HERVE Fernández	12.746.964-4	2891	nicolas.herve@dgac.gob.cl
Aris ITURRA Soto	13.405.174-4	2991	aris.iturra@dgac.gob.cl
Johnny MORALES Narváez	12.906.534-6	2269	Johnny.morales@dgac.gob.cl

- 5.- La Comisión designada precedentemente procederá a la evaluación de la Oferta que entregue la empresa **INGENIERÍA ENLACE SpA**, y a sugerir su adjudicación o desestimación, según corresponda.
- 6.- Dispónese a la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico llevar a cabo las acciones pertinentes a fin de formalizar bajo modalidad de Trato Directo, la Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Seguridad y control de Incendio del Data Center para dependencias del Edificio Aeronáutico Central, por un periodo de 24 meses, con la empresa **INGENIERÍA ENLACE SpA**.
7. **Archívase** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección de Contratos del Subdepartamento de Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



Maximo
MAXIMO DE LA RIVERA JIMÉNEZ
JEFE SUBROGANTE DEL SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DTIC., SUBDEPARTAMENTO SOPORTE TIC.
 - 2.- DGAC, DSGE., OFICINA CENTRAL DE PARTES.
 - 3.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
 - 5.- DLOG., SDSL., PROGRAMACION Y CONTROL, OFICINA DE PARTES.
 - 6.- DLOG., SDSL., SECCION CONTRATOS.
- MDLRJ/CYC/dcp 30-01-2018.